

extracto para su publicación, que se rigen por las bases generales publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.707, de fecha 8 de junio de 2006, y por las bases específicas aprobadas para cada categoría:

1. Dos plazas de oficial cerrajero soldador, por el sistema de concurso-oposición, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de 26 de septiembre de 2008.

2. Cinco plazas de oficial de vehículos, por el sistema de concurso-oposición, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

3. Una plaza de oficial fontanero, por el sistema de concurso-oposición, integrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

4. Una plaza de técnico auxiliar de transporte sanitario, por el sistema de concurso-oposición, integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al grupo C, subgrupo C1 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La directora general de Gestión de Recursos Humanos, Margarita Martín García.

(02/16.867/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Licencias
Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, adoptó, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Patrimonio y para el Control Urbanístico Ambiental de Usos, para implantar el uso terciario comercial en edificio exclusivo de la calle Postigo de San Martín, número 8, distrito Centro, promovido por “Inmuebles Postigo, Sociedad Anónima”, con las prescripciones establecidas por la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico del Municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid y de la Comisión para la Protección de Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión de 11 de abril de 2008, según consta en acta de 13/2008, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro del presente Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Centro, plaza Mayor, número 3, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/16.860/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar y desestimar, total o parcialmente, las alegaciones presentadas, e inadmitir a trámite aquellas fuera de plazo, así como tomar nota o rechazar las solicitudes de incorporación a la Junta de Compensación, todo ello de acuerdo con el informe emitido el 11 de diciembre de 2008 por el Servicio de Gestión de Suelo Privado de la Subdirección General de Promoción de Suelo.

Segundo.—Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Programado 3.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros”, con la modificación de los artículos 1.1, 15.6 y 21.2 de los Estatutos, así como de las Bases: primera, apartado 1.1; segunda, apartado 2.1; tercera, apartado 3.4, y cuarta, apartados 4.1.1 y 4.2.3, en los términos contenidos en el informe citado en el apartado anterior.

Tercero.—Designar como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al concejal presidente del Distrito de Villa de Vallecas o persona en quien este delegue.

Cuarto.—La determinación de la superficie real y la ubicación exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el Proyecto de Reparcelación. Asimismo, en el Proyecto de Reparcelación se deberán recoger como bienes de la Administración Local los caminos y demás bienes afectos al uso público incluidos dentro del ámbito, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Quinto.—Notificar individualizadamente y publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.»

MODIFICACIONES APROBADAS EN LAS BASES Y ESTATUTOS

Estatutos

Artículo 1.1, que quedará con la siguiente redacción:

«1. Con la denominación Junta de Compensación de Valdecarros se constituye una Entidad Urbanística colaboradora de naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.»

Art. 15.6, que quedará con la siguiente redacción:

«Art. 15.6. Una vez aprobada por la Asamblea General la procedencia y justificación de los compromisos asumidos y de los gas-

tos satisfechos anticipadamente por los promotores de la Junta de Compensación a que se refiere el número 1 de la disposición adicional de los presentes Estatutos, la incorporación a la Junta de Compensación conlleva la obligación de abonar, dentro del plazo máximo de un mes, los gastos que hasta ese momento hayan realizado los promotores fundadores, en proporción a la superficie que, según el adherido, corresponda al suelo de su propiedad.»

Artículo 21.2, que quedará con la siguiente redacción:

«Art. 21.2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de cuotas de participación presentes o representadas.

Se exceptúan los siguientes acuerdos, cuya aprobación requerirá el voto favorable de los dos tercios de todas las cuotas de participación con derecho a voto:

- Incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación.
- Actos de enajenación y gravamen de fincas iniciales pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación, a los efectos establecidos en la letra f) del artículo 18 de los presentes Estatutos.
- Acuerdos de modificación de los presentes Estatutos o de las Bases de Actuación.
- Remoción, antes de la expiración de sus mandatos, y consiguiente nuevo nombramiento de miembros del Consejo Rector.»

Bases de actuación

Base primera, apartado 1.1, que quedará con la siguiente redacción:

«1.1. Las presentes Bases de Actuación regulan, conjuntamente con los Estatutos, las actuaciones de la Junta de Compensación de Valdecarros, ámbito clasificado como suelo urbanizable programado por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y cuya delimitación como unidad de ejecución y su ordenación urbanística es objeto del correspondiente Plan Parcial aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.»

Base segunda, apartado 2.1, que quedará con la siguiente redacción:

«2.1. La reparcelación en el ámbito señalado en la base primera se regirá por lo dispuesto en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, el Plan Parcial y el Convenio Urbanístico de Gestión del UZP 3.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros”, aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Madrid; las presentes Bases de Actuación y los Estatutos; las normas del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid; Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa; Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de los Actos de Naturaleza Urbanística, aprobadas por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en cuanto resulten de aplicación, y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.»

Base tercera, apartado 3.4, que quedará con la siguiente redacción:

«3.4. Respecto a las fincas de origen de titularidad desconocida, se aplicará lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las fincas de titularidad desconocida respecto a las cuales el Patrimonio del Estado no solicite su incorporación a la Junta de Compensación y las fincas cuyo titular se encuentre en ignorado paradero, una vez transcurrido el plazo de incorporación que se previene en los artículos 10.3 y 15.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación, quedando sujetas a expropiación conforme a los artículos 108.3.b) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.»

Base cuarta, apartados 4.1.1 y 4.2.3, que quedarán con la siguiente redacción:

«4.1.1. Los derechos reales, servidumbres prediales, arrendamientos y derechos personales que pudieran estar constituidos sobre las fincas afectadas, y sean incompatibles con la ejecución de planeamiento urbanístico, deberán cancelarse o extinguirse en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación, siendo valorados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 a 28 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Los arrendamientos u otros derechos

personales o reales que pudieran haberse establecido con posterioridad a la aprobación del planeamiento que se ejecuta carecerán de derecho a indemnización por la Junta. Solo se valorarán los derechos reales, personales, arrendamientos, construcciones u otras instalaciones existentes a la fecha de aprobación definitiva del Plan Parcial.

4.2.3. La valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y la legislación de Expropiación Forzosa.»

Aquellos propietarios afectados que no hubieran solicitado previamente su incorporación a la futura Junta de Compensación deberán hacerlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, advirtiéndoles que, en el caso de no hacerlo, sus fincas serán expropiadas por la Administración actuante en beneficio de la Junta de Compensación, de conformidad con el artículo 168 de Reglamento de Gestión Urbanística. Las solicitudes de incorporación deberán dirigirse, en el plazo antes indicado, al Departamento de Gestión Zona 2, Servicio de Gestión de Suelo Privado del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda (calle Guatemala, número 13).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a los titulares que a continuación se relacionan, cuyo domicilio es desconocido o a los que, habiéndose intentado practicar la notificación, no ha sido posible.

PROPIETARIO	FINCA REGISTRAL	POLIGONO/ PARCELA	FINCA DE ORIGEN
ABAUURE LLORENTE, RICARDO	52.581, 11.552 y 11.418	15/14 p, 15/19 p, 15/20 p y 1/16 p	586, 590 y 620
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF- RENFE)	370, 79.502, 728 Y 58.817	9/11, 7/0, 1/41 p, 13/0, 15/0, 1/2, 1/1 y 1/37	84, 270, 630 D-2, 631-D2 y 645-D1
AGROPECUARIA COLONIAL SL	0	16/25 p y 14/92 p,	243 Y 575
AJENJO GARRIDO, ANTONIA	24.596	13/145	415
AJENJO GARRIDO, LAUREANA-ANGELA	24.596	13/145	415
ALBERCA GOMEZ, MARIA	0	40.469 17	SG-15
ALBERTOS PARAISO, ANDRÉS	14.437	7/100 p	20
ALBERTOS PARAISO, FÉLIX	14.437	7/100 p	20
ALBERTOS PARAISO, M ^a PILAR en su nombre y en el de ALBERTOS PARAISO, ANDRÉS	14.437	7/100 p	20
ALBERTOS PARAISO, PEDRO	14.437	7/100 p	20
ALBERTOS PERPIÑAN, M ^a LUIA	17.635 y 17.639	7/100 p	17 y 19
ÁLVAREZ, JEAN LOUIS MARIE RAPHAEL	14.605	11/16 p	105
AMEIRO ALBERTOS, RAÚL	17.635 y 17.639	7/100 p	17 y 19
AMEIRO ALBERTOS, RICARDO	17.635 y 17.639	7/100 p	17 y 19
ARTEAGA Y MARTÍN, BORJA DE y otros como herederos de ARTEAGA Y FOLGUERA, IÑIGO DE	0	14/32 y 14/120	538
BAFRU, S.A.	0	01 /18	637
BARROSO NAVA, SERGIO- REAL REMERO, M ^a EUGENIA	1.567	7/65, 7/66p y 7/72	11

PROPIETARIO	FINCA REGISTRAL	POLIGONO/ PARCELA	FINCA DE ORIGEN
BERUETE DOMINGUEZ, LUISA (Vda. De D: Lorenzo Martinicorena Garcia)	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
CALERO NAVARRO, ESPERANZA	0	40.469 2	SG-02
CASCÓN HERNÁNDEZ, ANGEL - VÁZQUEZ MOLINERO, ENRIQUETA	4.365	09 / 06	78
CASTELLOTE Y BUENO, ANTONIO	273	16/15	235
CORRAL ESPINOSA, JUAN FRANCISCO Y ANGEL JOAQUÍN	0	07 / 88	35
CORRAL ESPINOSA, Mª ROSARIO	0	07 / 88	35
CORRALIZA RAMOS, DOLORES	0	40.469 16	SG-14
DESCONOCIDO	0	16/13	240
DESCONOCIDO	0	13/2 y 227	253
DESCONOCIDO	0	13/136 p	406
DESCONOCIDO	0	14/69 p	515
DESCONOCIDO	0	1 / 56	642
DESCONOCIDO	0	1 / 27	650
DESCONOCIDO	0	40.469 3	SG-3
DESCONOCIDO	0	40.469 14	SG-12
DESCONOCIDO	0	40469 00	SG-22
DESCONOCIDO	0	40469 00	SG-23
DESCONOCIDO	0	40469 00	SG-24
DESCONOCIDO	0	40469 00	SG-25
DUQUE DE ESTRADA DE LAS HERAS (3Hnos.)	14.096 y 14.100	7/69 p, 7/82 p y 7/83 p	26 y 33
ESPINOSA TORRES, FRANCISCA	0	07 / 88	35
GARCÍA DIAZ, DANIEL	52.982	13/193 y 13/194	381
GARCÍA TORRIJOS, DIEGO - GAMER FERNÁNDEZ, ROSARIO	0	40.469 12	SG-10
GONZÁLEZ , ESPERANZA	0	40.469 15	SG-13
HEREDEROS DE de SANTIAGO SANTIAGO OLIVA	36.413	14/96 p	522
HEREDEROS DE : ALVAREZ LÓPEZ, FELIPE	14.605	11/16 p	105
HEREDEROS DE : CANO DE LEON, MANUEL	1.066	13/88 y 14/66	307
HEREDEROS DE : CRUZ JIMÉNEZ, BENJAMÍN DE LA	0	40.469 11	SG-09
HEREDEROS DE : GUTIERREZ DE TERAN Y CERIOLA, RAIMUNDA	12.054	15/1 p	587
HEREDEROS DE : REQUENA CACHERO, DOLORES	0	01 / 55	654
HEREDEROS DE : REQUENA LAZARO, CARMEN	0	13/200 p	380
HEREDEROS DE : ROLDAN Y JORDAN, MANUELA, GREGORIA, CARMEN, PRESENTACION y MATILDE	3.886	7/82 p	32
HEREDEROS DE : RODRIGUEZ LOPEZ, JOAQUIN	0	16/30 p	220
HEREDEROS DE GARCÍA SANZ, LAURENTINO	50.501, 43.301, 24.668, 24.670, 24.504, 43.303, 43.307, 52.324 y 52.326	13/15 p, 16, 49, 165 y 208; 14/68 y 83; 1/22 p y 12/25p	303, 424, 514, 563, 647, 457, 173, 263 y 262
HEREDEROS DE MERINO MERINO, JUAN PABLO	10.445	8/58 p	45D-2
HEREDEROS DE PLAZA CHICO, GREGORIO	0	8 / 68	59
HERRÁN VIDAUARRAZAGA, AGUSTÍN DE LA	61.049, 38.173 y 60.723	14/133, 15/37 p, 15/39, 1/58 p y 1/45 p	582, 640 y 667
HUARTE FRANCES, FRANCISCO - OSACAR ERASO, Mª LOURDES	80.076 y 80.072	8/61 p	48 y 51

PROPIETARIO	FINCA REGISTRAL	POLIGONO/ PARCELA	FINCA DE ORIGEN
ILLERA Y VALERA, MARIANO	4.855	13/95 p	338
LEO MONTERO, ENRIQUE	5.643	13/173 y 182 p	460
LOPEZ LOECHES, PEDRO	47.639 y 13.896	14/96 p y 11/3 p	523 y 93D-1
MARTINEZ GONZÁLEZ, SOLEDAD	33.306, 33.314, 33.316 y 33.318	13 /70, 104, 130 p y 136 p	328, 346, 400 y 403
MARTINICORENA AGUILÓ, JESÚS MARÍA	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
MARTINICORENA AGUILÓ, MARIA BEGOÑA	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
MARTINICORENA GARCÍA, JOSE LUIS	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
MARTINICORENA GARCÍA, JUAN MARÍA	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
MARTINICORENA GARCÍA, SANTIAGO	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
MARTINICORENA GARCÍA-MINA, Mª TERESA LAURA	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
MENGUAL MUÑOZ, REBECA ADELINA	9.156 y 9.158	7/69 p, 91, 93, 105 p y 106 p	16 y 22
MERINO GARCÍA, GUADALUPE	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
MONTERO BARRAGAN, FERNANDA	0	40.469 13	SG-11
MORENO MARQUEZ, JOSEFA	61.053	15/32 p	419
MUÑOZ CAMPOS, JUAN - CASTILLEJO RODRIGUEZ, VALENTINA	5.149	15/32 p	603
NACARINO BRAVO, GLORIA	14.955	7/60 p	7
NAVARRO ARRANZ, ROSA	9.596	14/88 p	570
PARAISO DE LA BLANCA, ALEJANDRA	14.437	7/100 p	20
PEREZ LORENCIO, MANUEL - CIRUELOS ANDRES, ASCENSIÓN	4.365	9 / 6	78
PROMOCIONES ALTAI	76.825	13.062 00	SG-26
PUENTE Y UBEDA, TOMAS	1.214	13/190	364
REINVERSIONES Y PATRIMONIOS, S.L.	6.577, 51.627, 48.053, 26.777 y 40.066	11/14, 11/15, 12/58, 13/9, 13/10, 13/102 p y 13/103	106, 210, 260, 343 y 345
RODRIGO, FRANCISCO	2.264	13/144	414
RODRIGUEZ LARA, Mª DEL CARMEN	2	13/146	421
RODRIGUEZ LOPEZ, ISABEL	13.896	11/3 p	93D-1
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA	47.639	14/96 p	523
RUBIO CLARES, BARTOLOMÉ - MARTÍN GIL, VICTORIA	61.053	15/32 p	419
RUBIO CLARES, MERCEDES - PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	61.053	15/32 p	419
RUIZ COCA, AGUSTIN	0	14/72	518
RUIZ COCA, RODRIGO	0	14/72	518
RUIZ DANA, Mª PILAR	4.196	7/62 y 63 p	9
RUIZ FERNANDEZ DE MESA, RODRIGO	0	14/72	518
SAIZ CALLEJA Y GUTIERREZ DE LA TORRE, LUISA Mª DEL CARMEN - DIAZ LLANOS LECUONA, RAFAEL	16.800	15/14 p	583
SAN ROMAN Y DE LA FUENTE, JAIME	52.581, 11.552 y 11.418	15/14 p, 15/19 p, 15/20 p y 1/16 p	586, 590 y 620
SANCHEZ BALSEIRO, BASILIO LUIS	14.427 y 7.039	11/34 p y 8/58 p	127 y 378
SANCHEZ MERINO, JOSE RAMON	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ MONDEJAR, JULIA	0	11 / 13	98

PROPIETARIO	FINCA REGISTRAL	POLIGONO/ PARCELA	FINCA DE ORIGEN
SANCHEZ MORATA, MARIA ELENA	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, DOLORES	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, GINES	10.513 y 10.515	7/67, 7/73 y 7/78	12 y 38
SANCHEZ PEREZ, JUANA ANGELA	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, JULIAN	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, MERCEDES	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, TEODORA SATURNINA	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PICAZO, JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	2.481	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55 y 7/59 p	1
SANZ MARTINEZ, TEODORO	1.466, 44.763, 44.765 y 44.761	11/41, 16/26, 16/16, 13/74 y 13/224 p	132, 230, 242 y 277
SOSA FERNANDEZ TRUJILLO, M ^o JOSÉ	0	40.469 1	SG-17
TABERNA RUBIO, CONCEPCIÓN (Vda. De D. Joaquín Martinicorena García)	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
TAPICERIAS TEBAR, S.A.	0	40.469 2	SG-02
VELEZ SANCHEZ, SOLEDAZ	258	13/198 p	385
VIDAURRAZAGA ZIMMERMAN, SOFIA	61.049, 38.173 y 60.723	14/133, 15/37 p, 15/39, 1/58 p y 1/45 p	582, 640 y 667

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/59/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Chamartín

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbano-Ambiental de usos promovidos por la entidad mercantil "United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada", para la implantación de aparcamiento mixto privado rotacional en el edificio situado en la calle Cartagena, número 111, de Madrid.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 21 de octubre de 2008 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Madrid.—Firmado.

(02/15.467/08)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales

Resolución de 30 de diciembre de 2008, del secretario general técnico del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 171/2008/01456, denominado «Gestión de actividades socioeducativas de apoyo a la intervención psicosocial de usuarios del Centro de Acogida "San Isidro"».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia.
 - c) Número de expediente: 171/2008/01456.
2. Objeto del contrato:
 - a) Denominación del contrato: «Gestión de actividades socioeducativas de apoyo a la intervención psicosocial de usuarios del Centro de Acogida "San Isidro"».
 - b) Lugar de ejecución: Municipio de Madrid. Centro de Acogida "San Isidro", sito en el paseo del Rey, número 34.
 - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 30 de abril de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Importe del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación (sin IVA): 873.812,88 euros.
 - b) Presupuesto total: 934.979,78 euros (IVA incluido).
5. Garantías:
 - a) Provisional: 17.476,26 euros.
 - b) Definitiva: 43.690,64 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 - b) Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, número 100, 28006 Madrid.
 - c) Teléfonos: 914 801 102 y 915 883 295. Telefax: 914 803 208.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

- Acreditación: artículo 64, apartado c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Requisitos mínimos de solvencia: la empresa deberá tener un volumen global de negocios igual o superior a 950.000 euros, referido a la suma de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles, lo que acreditará mediante la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias en modelo oficial o, en su